ESTUDIOS PREVIOS		
1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, acoge lo dispuesto en el fundamento jurídico en materia de estudios previos para contratación, que está estipulado en la Ley 80 de 1993; ley 743/02, Artículo 48, numerales 30 y 31; Ley 1150/07; Decreto 1082/15, Articulo 2.2; 1.1.2.1.1, manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente; G-EES-02- Estudio de sector; G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios; M-DVRHPC-03 - Requisitos habilitantes; M-ICR-01- identificación y Cobertura de Riesgos. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes, Ley 1098 de 2006. **DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.". Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **(...)."** El cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la alcaldía municipal de San Antonio del Tequendama, la entidad cuenta con profesionales y técnicos en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad; dada la limitación de la planta de personal y las diversas funciones administrativas de la alcaldía, no se pueden atender todas las necesidades, debido a que se no se cuenta con una serie de profesionales en diferentes áreas de! conocimiento y con la experiencia requerida para apoyar en el desarrollo de! Programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial, apuntando al mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la alcaldía Municipal.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773509

El municipio de San Antonio del Tequendama, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y también haciendo cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Mediante Acuerdo No. 006 de 2024, el Concejo municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal *"SAN ANTONIO DEL TEQUEDAMA RENACE"* 2.024 – 2.027 encontrándose: Sector. Funcionamiento: CPC 83632 servicios de ventas de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión). Encontrándose el sector de Inversión, 016 Recursos Previos.

Que la coordinación del área de comunicaciones está en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Institucional, que, para garantizar la necesidad descrita, se requiere adelantar la contratación de prestación de servicios con una persona jurídica, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con equipos de medios de comunicación y difusión radial, para desarrollar este tipo de actividades.

Así las cosas, se hace necesario la contratación directa, con una empresa de servicios de comunicaciones que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, y la experiencia para suplir la necesidad que requiere el municipio para lograr la prestación de un buen servicio y cumplir con el objeto contenido en el artículo primero de la ley 1712 de 2014 *"El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"*

CONVENIENCIA: Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una emisora radial con cobertura en el territorio municipal y departamental para mantener informada a la comunidad de las actividades que desarrolla la Administración municipal con el fin de promover la participación ciudadana y aplicar los principios de transparencia y publicidad. Dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 que tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública.

Existe certificación expedida por la Secretaria de desarrollo institucional, en la que hace constar que el ente territorial no cuenta con una emisora, y la emisora más cercana con cobertura en todo el territorio del municipio está ubicada en el municipio de La Mesa (Cundinamarca), lo que impide la existencia de pluralidad de oferentes para la prestación del servicio requerido. Se realizó una verificación en la base de datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y se constató que no existen otras emisoras con cobertura suficiente en el municipio para garantizar la difusión de la información.

.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se definió el objeto a contratar, el cual corresponde a servicio de difusión radial con una persona jurídica debidamente legalizada por el Ministerio de Comunicaciones, que una vez revisados los documentos aportados por la empresa **INVERSIONES INRAI LTDA.,** identificada con Nit. 830.042.619-1, representada legalmente por **JULIETH RODRIGUEZ MEDINA** identificada con cedula 52.615.947 de La Mesa, Cundinamarca**,** acredita los requisitos exigidos en el estudio previo concluyéndose con ello que esta cumple para celebrar el contrato de prestación de servicios de difusión radial a través de su emisora Cristalina Estéreo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232771305

		PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas **Clasificación UNSPSC** El servicio objeto de este proceso se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2026 y está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCION**
82101801	SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
BANCO DE PROYECTOS:	No aplica

1.2	**CRITERIOS DE SELECCIÓN**	
1.2	**PERFIL**	Las normas que regulan la selección de contratistas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no establecen la obligación para la entidad contratante de adoptar tablas de honorarios o tarifas predefinidas. No obstante, en atención a los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y ante la ausencia de una disposición normativa que determine un mecanismo específico para la fijación del valor contractual, la entidad realiza un estudio de precios de mercado previo a la contratación. Dicho estudio tiene como finalidad establecer un valor razonable y acorde con las condiciones del mercado, para lo cual se analizan, entre otros aspectos, la experiencia, la idoneidad y el alcance de las actividades a desarrollar por los potenciales contratistas, con el fin de determinar el valor del contrato correspondiente. La estimación del valor total del futuro contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con base en el resultado del análisis de los servicios requeridos, conforme a lo que se detalla a continuación. Para tal efecto, se parte de la identificación de las necesidades de la entidad y de la definición de las actividades a desarrollar y, atendiendo a las condiciones y características del mercado, se establecen criterios objetivos que permiten determinar el valor del contrato a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, la contratación de este servicio, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista, por cuanto la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual** Persona jurídica con experiencia en procesos administrativos, quien deberá acreditar el siguiente perfil: Medio de comunicación radial e informativo, con experiencia minina de tres (03) años, que tenga toda la infraestructura técnica, tecnológica y humana para garantizar el objeto contractual, que se encuentre habilitada mediante resolución expedida por el Ministerio de Telecomunicaciones, y calidad de señal en la jurisdicción del municipio de SAT y a nivel regional y departamental.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3233775309

		Presentar los Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios Educación: cursos específicos de educación formal según corresponda Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio. NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.
	REQUISITOS MÍNIMOS	**PERSONA JURIDICA:** 1. Formato de Hoja de vida impreso de la plataforma del SIGEP, la cual debe estar actualizada y con soportes cargados. 2. Publicación de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página de la función pública. (Ley 2013 de 2019) 3. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y compromiso anticorrupción. 4. Fotocopia del documento de identidad. 5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado de acuerdo al objeto contractual 6. Certificado de antecedentes disciplinarias -Procuraduría- vigente 7. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría - vigente 8. Certificado de pasado judicial policía nacional. – vigente 9. Certificado código nacional de policía o medidas correctivas 10. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. 11. Certificación REDAM (Consulta por demandas de alimentos) 12. Soportes estudios académicos realizados. 13. Soportes experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar. 14. Constancia de afiliación y aportes a seguridad social y/o planillas del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. 15. Constancia de afiliación y/o pago a riesgos profesionales (art. 2° ley 1562 de 2012). 16. Certificación médica pre ocupacional conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 18 del decreto 0723 de 2013. 17. Carta de aceptación a la invitación realizada por la Alcaldía 18. Certificación bancaria del número de la cuenta donde se le puedan consignar los pagos. 19. Cámara de comercio vigente.
1.3		**ESTUDIOS DEL SECTOR**
		Luego de conocer la necesidad y de identificar la forma como se satisface, se realizará el estudio del sector al cual pertenecen los bienes, obras o servicios y el análisis correspondiente al sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. El estudio del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales. Se consignan aspectos generales de la economía del país que se pueden obtener de los indicadores del DANE, Prensa y otros medios de consulta que permitan indicar el comportamiento económico nacional

B. Estudio de la oferta. Se consignan aspectos específicos del contrato a celebrar, servicios, consultorías y demás que pueden ser consultadas igualmente por los datos del Dane, o consulta de como adquieren otras entidades, se sugiere citar las fuentes que soportan los datos. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector, recopilar información, y realizar consultas de mercado, para efectos de prestación de servicios profesionales, el mercado cuenta con una diversidad de **recursos humanos,** para lo cual esta entidad efectuó un análisis comparativo, en el momento de elaborar el estudio verificando a través del SECOP dos o tres contratos con objetos similares en municipios aledaños y comparando valores contratados por administraciones pasadas.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14599405&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6pztE55z4krmPLm8_AsOiwptuf06Upz0r_61F4BSz1eoMA5_dPP0Bs0YuEosSr1AhZCUpUQEp-zKiJTh4_aSHyooPGJ-wimXbc5vz-tHc-kfn7M-PgRwEtCxsefNywvR2GYnb6JttOxZ-FeZCUCQST2pKwdKaIYNYTTvc-CL2fkzVMOgiyMAiKZ95uxqnZYME_jnT2IHcIGBtqe5KqwDOYL_1RmLOJL6PYHg0Mee51YamEEVRquTbnvAEf36eiWv7826g7bLSPq8Uw3qqytX7N-EJPqp2M_4ZLpOxc0nDOgu1e1QJ6ZsFZI-Hr8FEVVSAp6sCqZOpXenaWSXM-uz0fNA8t-CnYuIPq1BR1V_UQ-6IEPNEp4gA22cW-oL8FnctbkOn202PbDZw1cZ-IMufDmyJY2LuCBD8SckOZDWBpWC69P556hsTBtd2A_etMoqTTjmtVBdCPv6s3U6s8CY8z95pEmAHCsxlceEQJI5Z4k0InwzDMlm_g0Cim9fZHHCspcAw3PnHJXLJvQLOwHqtVln5Tm_szePALo5x9DcNc7aFTtcNJuVwVSAzDDFWNG2pqxchOJoHGmOS1os6eFdTvq2ctia1So9Dve7voVkURSoNE2qYW1vEZRLh07JVbow-_F19qY6lUm_s6x9tF-DKQ5e9PEEoEOvH1l-SEILUeegKWtqMoY5qp04lgs8x0tD5EUGXEO4Zp3BlSObyCKBQtyHpbc5qnjnuSac-1i9eUkED-vU7MkAyOZAwFGpV3C55-UbbFgCFe2QLC2e-vRZ5tQeecvG7Nc-0ig8H2wPM0KGH8DiSzP-5ZMVQHPw1QwD31Ps-P1NYwO3xUJ1yO24Emn7ny9WLOZU2Vxa2Gor-BGlc5gCtBytncVznoGUmyWFtze9ygtpRBOiOTsjMwMTqN329IW2KIk2q9t_Jo93e-7MF2WHLF0qFP9uIp

C. Estudio de la demanda: Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así

No	OBJETO	VALOR	LINK SECOP
067-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	32.073.333	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7851694&isFromPublicArea=True&isModal=False

Igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el instructivo de Colombia Compra para el caso de la contratación directa.

El estudio del sector debe ser estructurado siguiendo el instructivo de Colombia Compra Eficiente

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309

<table>
<tr><td></td><td></td><td>https://www.colombiacompra.gov gov.co/sites/default/files/manuales/cce guia estudio sector web.pdf

Se puede consultar las estadísticas oficiales del DANE, Banco de la República, ANID, ANDI, Cámara de Comercio.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Se desarrollará en el PALACIO MUNICIPAL de la jurisdicción del Municipio de San Antonio Del Tequendama – Cundinamarca o en el lugar o despachos que se requiera la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/TE ($32.027.862)</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">DISPONIBILIDAD No</td><td colspan="2">2026000088</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>NOMBRE</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.1.A.2.1.2.02.02.009.2.2</td><td>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</td><td>016 RECURSOS PROPIOS</td><td>32.027.862</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>32.027.862</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>GASTOS DE VIAJE</td><td>En caso que para el cumplimiento de las actividades propias del objeto a contratar, fuere necesario el traslado del contratista a un lugar diferente al del domicilio contractual, éste tendrá que asumir los gastos por su cuenta y riesgo.</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de proveeduría en pagos parciales por monto agotable de acuerdo al suministro realizado. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos para ello, como es la presentación del informe de actividades, informe del supervisor del contrato, factura o cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social del mes anterior al cobro. (En caso de iniciar el primer día del mes, los pagos serán parciales igualitariamente).
Carga tributaria: El contratista deberá asumir la carga tributaria establecida por el Estatuto tributario municipal vigente, lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>OBLIGACIONES</td><td>Obligaciones Generales: 1) Cumplir la constitución política y las leyes. 2) verificar que el contrato se encuentre firmado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 3) Suscribir el acta de inició. 4) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO. 5) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 6) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.7) Radicar las facturas de cobro por los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo</td></tr>
</table>

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232771309

<table>
<tr><td></td><td></td><td>establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 13) Mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 14) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado. 15) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y la ley 1952 de 2019 y, que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 16) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 17). Apoyo en la implementación y realización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en cumplimiento de las actividades establecidas por parte de la administración municipal. 18) Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los contratistas deben cumplir con las responsabilidades del Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 19) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCION</th><th>TARIFA ESPECIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Promoción a través de anuncios de máximo cuarenta y cinco (45) segundos cada uno de los eventos, convocatorias, actividades y campañas institucionales realizadas por el municipio.</td><td>$ 53.200</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Publirreportaje de máximo 3 minutos cada uno en horario de mayor audiencia para promocionar las actividades, jornadas y demás eventos realizados por la alcaldía municipal.</td><td>$ 320.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Espacio institucional con una duración de hasta 10 minutos en horario de mayor audiencia donde el alcalde o secretarios de Despacho expondrán su gestión.</td><td>$ 760.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Acompañamiento con presencia de la unidad móvil durante mínimo sesenta (60) minutos en eventos y/o actividades más importantes, realizados por la administración municipal en la ejecución del contrato. (De acuerdo a calendario oficial de la administración y disponibilidad de unidad móvil).</td><td>$ 4.600.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Publicación de invitaciones públicas, acuerdos, pliegos y/o actos administrativos expedidos por la administración municipal.</td><td>$ 115.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>SUPERVISIÓN</td><td>La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td colspan="2">FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>REGIMEN JURIDICO APLICABLE</td><td>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regule el objeto de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata</td></tr>
</table>

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773306

		el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales: *El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".* Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando "*...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* Los estudios previos de la presente contratación se hacen en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente documento y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
3.3	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a una **prestación de servicios profesionales.**
4.	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1	**MATRIZ DE RIESGOS** Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación. Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser: **(Ver formato matriz de riesgos)**	
4.2	**GARANTIAS**	
Atendiendo que el contrato producto del presente estudio, se desarrolló mediante prestaciones periódicas del servicio y su forma de pago se desarrollara una vez se preste el servicio a entera satisfacción de la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad se abstiene de solicitar garantías.		
4.3	**PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL**	
La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni acuerdo internacional por cuanto: La cuantía del contrato no se somete al capítulo de compras públicas.		
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA EL SERVICIO		
LUIGY ANDRES LOPEZ GONZALEZ Secretario de Desarrollo Institucional (E)		

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773209

Alcaldía Municipal

MATRIZ RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO CONTRACTUAL

#					Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del riesgo	Consecuencias de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Controles	Tipo de control	Controles a ser implementados	Valoración del riesgo residual (después de controles)				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicial para la puesta en marcha de los controles	Fecha final para la puesta en marcha de los controles	Medidas propias			
														Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo residual	Opción de manejo				¿Cuáles son medidas de monitoreo?			
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Difusión de información inexacta o desactualizada que afecte la imagen institucional	Falta de verificación previa, cambios de última hora no comunicados, ausencia de control editorial	Errores en la información pueden afectar la imagen institucional, se mitiga con revisión previa y validación de contenidos.	2	4	Alta	Supervisor de contrato	Reducir la Probabilidad	Revision previa de controles	1	3	4	Asumir	5	supervisor del contrato	desde el inicio de la ejecucion	antes o despues de terminar el contrato	Validación formal de mensajes antes de su emisión	Permanente	
2	General	Interno	Planeación		Incumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal	Desconocimiento de la normativa, contratación directa sin justificación, deficiente supervisión contractual	El desconocimiento normativo puede generar sanciones; se controla mediante revisión jurídica	1	3	Baja	Alcaldía Municipal	Evitar el Riesgo	Revisión jurídica del proceso	1	1	1	Evitar	5	contratista	desde el inicio de la ejecucion	antes o despues de terminar el contrato	Aplicación estricta de la normatividad contractual	por procesos	
3	General	Interno	Ejecución		Falta de cobertura o alcance limitado de la difusión radial	Selección inadecuada de emisoras, limitaciones técnicas, horarios de baja audiencia.	La selección inadecuada de emisoras limita el alcance; se mitiga con monitoreo y emisoras certificadas.	2	5	Alta	Contratista	Reducir la Probabilidad	Monitoreo de emisiones	1	3	4	Asumir	5	contratista	antes o despues de terminar el contrato	antes o despues de terminar el contrato	Selección de emisoras con cobertura certificada	Permanente	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	No realizar el pago de alguna de las contraprestaciones establecidas en el régimen vigente y aplicable para el servicio de radiodifusión sonora comunitaria.	Retrasos en la gestión administrativa, falta de disponibilidad presupuestal, desconocimiento del régimen aplicable, errores en la liquidación de las contraprestaciones.	El incumplimiento de pagos puede generar sanciones; se controla con cronograma y seguimiento de pagos.	2	4	Alta	Alcaldía Municipal	Reducir la Probabilidad	Verificación periódica de obligaciones económicas, cronograma de pagos y validación por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	Asumir	5	supervisor del contrato	antes o despues de terminar el contrato	antes o despues de terminar el contrato	Soporte del pago de las contraprestaciones a las que esté obligado el concesionario	Permanente	
6	Especifico	Interno	Contratación	Riesgos Económicos	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	Reformas tributarias, cambios en políticas fiscales nacionales o territoriales, creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas existentes.	Cambios tributarios pueden afectar costos; se mitiga con seguimiento normativo y análisis financiero.	1	2	Baja	Alcaldía Municipal	Reducir la Probabilidad	Seguimiento a cambios normativos tributarios y analisis financiero previo a la ejecución contractual.	1	3	4	Asumir	5	Alcaldía Municipal	antes o despues de terminar el contrato	antes o despues de terminar el contrato	Revisión normativa y financiera periódica.	o cuando se presenten cambios normativos	
7	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Fallas en la herramienta usada para la selección objetiva. Ocasionadas por daños, pérdidas o colapso de la infraestructura tecnológica.	Afectan componentes como bases de datos, software y hardware. Interrumpen o distorsionan la operación normal del proceso. Tambien pueden surgir por vulnerabilidades aprovechadas por terceros.	Fallas tecnologicas pueden retrasar el proceso, se controla con planes de contingencia y respaldos.	3	4	Alta	Contratista	Evitar el Riesgo	Planes de contingencia tecnológica, respaldos periodicos de información, pruebas de seguridad y soporte tecnico permanente.	1	3	4	Evitar	5	si	contratista	antes o despues de terminar el contrato	antes o despues de terminar el contrato	Actas o registros de reuniones	Cada vez que se realice la actividad

Elaboro:	Luigy Andres Lopez Gonzalez/secretario de Desarrollo
Reviso:	Luigy Andres Lopez Gonzalez/secretario de Desarrollo
Aprobo:	Luigy Andres Lopez Gonzalez/secretario de Desarrollo